



*“2022, año de Ricardo Flores Magón”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 14 - Ciudad de México, jueves 15 de septiembre de 2022](#)

### **Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 89.**

Decreto por el que se **reforma** el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativa al fortalecimiento del Servicio Civil de Carrera Administrativa de este órgano jurisdiccional.

La presente reforma entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dentro de los 90 días hábiles siguientes a su entrada en vigor, la Comisión de Administración aprobará los Acuerdos Generales, así como el catálogo de puestos, que se desprendan de lo referido en los artículos 62 y 63, para asegurar los principios y bases ahí dispuestas, así como para hacer viable lo previsto en las fracciones XXXVII del artículo 208, y XVII del artículo 213 del Reglamento Interno.

### **Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 93.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$19.9768 M.N.** (diecinueve pesos con nueve mil setecientos sesenta y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

### **Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 94.**



Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia dictada el veintinueve de junio de dos mil veintidós por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-141/2022, respecto del Acuerdo INE/CG346/2022 por el cual este Consejo General aprobó las **modificaciones** de los numerales 11 y 63 del Anexo 21.2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral relativo a los Lineamientos del voto electrónico por internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero, conforme al Considerando Tercero del presente Acuerdo.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 20 de julio de 2022.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Lineamientos del voto electrónico por Internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 94.**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia dictada el veintinueve de junio de dos mil veintidós por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-141/2022, respecto del Acuerdo INE/CG346/2022, en los numerales 11 y 63 de los Lineamientos del voto electrónico por internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero, identificado como Anexo 21.2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, los que se adjuntan en su versión actualizada y forman parte del presente Acuerdo.

Asimismo, los presentes Lineamientos tienen por **objeto**:

I. Establecer las bases jurídico reglamentarias, administrativas y operativas para, potenciar y socializar, el ejercicio de los derechos político-electorales y de participación ciudadana de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero mediante la implementación del modelo de votación electrónica por internet.

II. Cumplir con los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, los cuales en conjunto se realizan con perspectiva de género, en el ejercicio de la función electoral relativa al VeMRE en el ámbito federal y local.

III. Establecer las generalidades, características, así como las reglas de operación que debe cumplir el SIVEI.

IV. Definir los aspectos metodológicos para la realización de la auditoría al SIVEI, así como, los requerimientos de selección del ente auditor que la lleve a cabo. V. Establecer las bases, mecanismos y procedimientos para la organización y operación del VeMRE tanto en los PEF y PEL, así como en los MPC a nivel federal.



El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 20 de julio de 2022.

**Manual de Remuneraciones para las personas Servidoras Públicas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa para el ejercicio fiscal 2022.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 125.**

Acuerdo E/JGA/44/2022 por el que se **modifican** los artículos 24 y 25, así como los Anexos 1, 2, y 4 del Manual de Remuneraciones para las personas Servidoras Públicas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación mediante acuerdo E/JGA/1/2022 de fecha 18 de enero de 2022.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo dictado en sesión ordinaria presencial de fecha 8 de septiembre de 2022.

**Reglamento Interno del Comité de Operación del Puerto de Alvarado.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 243.**

El Comité de Operación del API Sistema Portuario Veracruzano; quedó formalmente establecido, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 57 y 58 de la Ley de Puertos y 43 de su Reglamento y es un órgano que tiene por **objeto** emitir recomendaciones relacionadas con:

- El funcionamiento, operación y horarios del Puerto de Alvarado.
- La asignación de posiciones de atraque.
- Los precios y tarifas de todos los servicios relacionados con el puerto.
- Los conflictos entre la Administración, los usuarios y los Prestadores de Servicio en el Puerto.
- Las quejas de los usuarios, y
- La coordinación que debe darse en el Puerto para su eficiente funcionamiento.

El presente entrara en vigor al día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.